



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. IMM-2009

Manta, 04 de diciembre del 2009

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS
Quito.-



De mi consideración:

En cumplimiento, con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, en el que se indica "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópicos mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad"; con el Decreto Ejecutivo N° 900 y 926 de fecha 31 de enero del 2008 y fecha 20 de febrero del 2008 respectivamente, emitido por el Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa D., en el que declaró en el estado de emergencia en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; Santos Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención para enfrentar la intensa estación invernal que les afecta, y; de acuerdo con los deberes de la Municipalidad de Manta que consiste en procurar el bienestar de la colectividad, precautelando la integridad ciudadana, los bienes públicos y privados y la realización de acciones que permitan afrontar situaciones de emergencia. De tal manera que se han presentado accidentes considerables, ocasionando daños en la integridad física de los ciudadanos mantenses, con cuantiosas pérdidas debido al estado de las vías; poniendo en riesgo la seguridad ciudadana por los constantes asaltos en las vías públicas debido a las limitaciones del tráfico por el mal estado de calles y avenidas de la ciudad de Manta.

Por lo expuesto, esta Municipalidad remite la **RESOLUCION No. IMM- ALCALDE-005-09**, en la que se declara como obra emergente la contratación del bacheo asfáltico de las vías comprendidas en varios sectores de la ciudad de Manta, **a fin de que sea publicada en el Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública** en cumplimiento con el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Art. 6.

Agradeciendo de antemano su favorable atención,

Atentamente,


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Anexos: En adjunto



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA

RESOLUCION No. IMM-ALCALDE-005-09
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE LA MUY ILUSTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, conforme lo que dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópicos mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad".

Que, el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa D, declaró mediante Decreto Ejecutivo N° 900 de fecha 31 de enero del 2008, el estado de emergencia en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; y, en las zonas de la región costa de las Provincias de Santos Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar la intensa estación invernal que les afecta;

Que, mediante Decreto ejecutivo N°926 de fecha 20 de febrero del 2008 el Señor Presidente amplía la emergencia antes decretada, a todo el territorio nacional, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal;

Que, el Ingeniero Carlos Arévalo Director de Obras Públicas Municipales, mediante memorándum 051 CAQ DOPM de agosto 27 del 2009, emite informe en el que da a conocer el estado de las calles y avenidas de la ciudad de Manta concluyendo en la necesidad emergente de emprender en un proceso inmediato de bacheo de las vías, a fin de precautelar la seguridad vial y ciudadana.

Que, mediante memorándum 046-DL, la Dirección Jurídica emite su informe de la procedencia Legal de declarar emergente la contratación de estos trabajos.



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA**

Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta la certificación presupuestaria No. 30 con fecha 31 de agosto de 2009, conferida por la Ingeniera Gabriela Verdesoto Jefe Financiera de la Municipalidad.

Que, es deber de la Municipalidad procurar el bienestar de la colectividad, precautelando la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados y realizar las acciones que permitan afrontar la situación de emergencia.

Que, la situación actual de las vías de la ciudad de Manta está afectando las actividades comerciales especialmente relacionadas con el puerto comercial y puerto pesquero así como con las industrias directamente involucradas, ocasionando un deterioro de la calidad de vida de los moradores de la ciudad.

Que, se han presentado accidentes considerable que han ocasionado daños en la integridad física de los ciudadanos Mantenses, con valiosas pérdidas por el estado de las vías, además de que se pone en riesgo la seguridad ciudadana por los constantes asaltos en las vías públicas debido a las limitaciones del tráfico por el mal estado de calles y avenidas de la ciudad de Manta.

Que, el primer inciso del Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, determina que "para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de COMPRAS PÚBLICAS";

Que, el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

Que, el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que es deber y atribución del Alcalde, el dictar, en caso de emergencia grave bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, estando dentro de estas políticas de prevención institucional para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, adoptar las medidas necesarias para dicho objeto.

En ejercicio de la atribución prevista en la ley:



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA

RESUELVE:

Declarar emergente la contratación del bacheo asfáltico de las vías comprendidas en los sectores de la ciudad de Manta, los mismos que constan en informe adjunto de la Dirección de Obras Públicas del I. Municipio de Manta.

Contratar directamente la ejecución de los trabajos antes mencionados sobre las bases de los precios unitarios determinados por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Encargar a la dirección de Obras Públicas Municipales y Dirección de Asesoría Jurídica el trámite pertinente de contratación, cuidando que el contratista tenga solvencia legal, técnica y económica; rinda garantía suficientes así como que el contrato convenga a los intereses institucionales debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dado en Manta el 04 de septiembre del 2009.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta